Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 0437 /

PADRE LAS CASAS, 20 FEB. 2015

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8.- El Decreto Alcaldicio N°3902, de fecha 19 de diciembre del 2014, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del titular.
9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
10.- El Decreto Alcaldicio N°0725, de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Secretaria Municipal titular.
11.- El Decreto Alcaldicio Nº3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos.
12.- El Decreto Alcaldicio Nº3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación de los Subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
13.- El Decreto Alcaldicio N°3802 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba los Programas Sociales, y otros para el año 2015.
14.- El Convenio de Trasferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Habitabilidad Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2014, **"Habitabilidad 2014"**, de fecha 06 de agosto del 2014, firmado entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, Región de la Araucanía.
15.- La Resolución Exenta N°4090 de fecha 25 de septiembre del 2014, que aprueba convenio de Transferencia de Visto N°14, entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
16.- El Decreto Alcaldicio N°003055, de fecha 16 de octubre del 2014, que aprueba Convenio de Vistos N°14, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
17.- El Ord. N°0184, de fecha 02/02/2015, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, donde se remite Resolución Exenta que aprueba Modificación presupuestaria Programa Habitabilidad 2014.
18.- La Resolución Exenta N°170, de fecha 28 de enero del 2015, que Aprueba Modificación Presupuestaria, Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2014.
19.- Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar funciones, relacionadas con la Asistencia Social, según lo preceptuado por la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que, el Municipio suscribió el Convenio señalado en el Visto N°14 precedente, con el objeto de ejecutar Programa Social "Habitabilidad", dirigida a las familias más vulnerables de la comuna.

3.- Que, desde la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, se aprobó modificación presupuestaria, presentada por el equipo ejecutor de la comuna de Padre Las Casas, a fin de asignar los montos adecuados a cada ítem, después de haber realizado diagnósticos técnicos, a los beneficiarios adscritos al Programa Habitabilidad.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria, "Programa Habitabilidad 2014"**, comuna de Padre Las Casas, de fecha 28 de enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Ministerio de Desarrollo Social, Región de la Araucanía, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documentos anexos al presente decreto.

2.-CONSIDERESE, el contenido de dicha Modificación presupuestaria como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- DESÍGNASE, como supervisor de la mencionada Modificación presupuestaria al Director de Desarrollo Comunitario, Don Juan Francisco Reyes Salgado, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- IMPÚTESE, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°4090, de fecha 25 de septiembre del 2014, que aprueba convenio original de transferencia **"Programa Habitabilidad 2014"**, por un monto de **$48.750.000.-** (Cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos)

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

OGS/RPR/JFRS/CQM/cqm
Distribución:
- Alcaldía.
- Administración y finanzas.
- Dirección de Control.
- Programa Habitabilidad.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.

ID: 217106.

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

Recibido 10/02/2015

Consulta
Indígena

ORD. N°: 0184 /

ANT. : Su Ord. N°0154/23.01.15

MAT.: Remite Resolución Exenta que aprueba Modificación presupuestaria Programa Habitabilidad 2014 comuna de Padre Las Casas.

TEMUCO, 02 FEB 2015

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA PADRE LAS CASAS

De acuerdo a lo señalado en el documento del antecedente, se envía a usted Resolución Exenta N° 170/28.01.15 que aprueba Modificación Presupuestaria Programa Habitabilidad 2014 comuna de Padre Las Casas.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIA MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL (S)
IX REGION DE LA ARAUCANIA

ANTONIETTA BELMAR HENRIQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Diego
MUNCIPALIDAD PADRE LAS CASAS
OFICINA DE PARTES
03 FEB. 2015
ID 15777.
PROVIDENCIA

CIG/VGN.
Distribución:
- Alcalde de Padre Las Casas
- SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía
- Archivo

SISCO N° 6700077751

Consulta
Indígena

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LA ARAUCANIA
28 ENE. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba Modificación Presupuestaria, Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2014. Municipalidad de Padre Las Casas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 170

TEMUCO, 28 ENE 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley Nº 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario y la Ley N°20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución Exenta N°0274/2014 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad del Ministerio de Desarrollo Social año 2014, en el Decreto Exento N° 343/2009 del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°4090/25.09.14 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI) de la Región de La Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal "Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2014, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.

Que por Resolución Exenta N°5998/24.12.14 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI) de la Región de La Araucanía, se aprobó modificación de convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal "Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2014, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padrea Las Casas.

Que el 30.09.14 se traspaso al municipio los fondos, que de acuerdo a la modalidad de operación del programa, se considera como la fecha de inicio de ejecución para el mencionado programa, el cual se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir.

Que por Ord. N°0154/23.01.15 el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas ha presentado formalmente al SEREMI de Desarrollo Social su solicitud de modificación a la Distribución Presupuestaria aprobada en el SIGEC el 10.07.14.

RESUELVO

APRUÉBESE la 1ra modificación a la Distribución Presupuestaria aprobada en SIGEC el 10.07.14 por la Unidad Social de la SEREMI de Desarrollo Social correspondiente al Programa Habitabilidad 2014 Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, suscrito entre SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.

El presupuesto que se aprueba es el que sigue:

Consulta
Indígena

ITEM		Monto Aprobado	Modificación	Nueva Distribución Presupuestaria
Gastos Directos Usuarios	Maestros y Jornales	8.138.250	2.000.250	6.138.000
	Servicios especializados	6.200.000	0	6.200.000
	Expositor talleres	300.000	0	300.000
	Colaciones para usuarios	800.000	0	800.000
	Equipamiento para la vivienda	8.414.750	2.097.073	6.317.677
	Materiales de Construcción	20.000.000	-4.097.323	24.097.323
	Arriendo de maquinarias y/o Herramientas	650.000	0	650.000
	Flete	2.057.000		2.057.000
Gastos Internos	Apoyo Administrativo	1.890.000	0	1.890.000
	Material de oficina	300.000	0	300.000
TOTAL		48.750.000	0	48.750.000

DÉJESE constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2014 y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL(S)
IX REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ANTONIETA BELMAR HENRIQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGION DE LA ARAUCANÍA

CIG/VGN
Distribución:
- SEREMI Araucanía
- Alcalde Comuna de Padre Las Casas
- U. Social.

SISCO